



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA)

ORGANISMO INTERMEDIO: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)
ÁMBITO: FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) – PRIORIDAD 5 TERUEL

1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El presente Plan de Medidas Antifraude (PMA) se constituye como el marco normativo y operativo de obligado cumplimiento para todo el personal adscrito al **Instituto Aragonés de Fomento (IAF)**, en su condición de **Órgano coordinador o cabecera del Organismo Intermedio (OI)** para la gestión del Fondo de Transición Justa (FTJ) en la Prioridad 5 (Teruel), así como para los OCAS (Organismos concedentes de Ayudas) y OGBS (Órganos Gestores Beneficiarios) que intervienen en la gestión del Programa.

El IAF declara una política de **tolerancia cero con el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**. Este compromiso se plasma en la Declaración de lucha contra el Fraude firmada por el Alto representante en fecha 16 de abril de 2025.

Igualmente, el IAF está plenamente alineado con el Código ético y de buena conducta del Gobierno de Aragón (Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, Capítulo 5), cuya referencia queda publicitada y visibilizada en la propia web del Organismo intermedio para conocimiento de los gestores y beneficiarios <https://ftjteruel.es/gestion-y-seguimiento/gestion-del-riesgo/codigo-de-conducta/>

Finalmente, cabe reseñar, que el IAF cuenta, tal y como se detalla en su DFP, con un **Canal de denuncias**, y que este está publicado -igualmente- en la página web del FTJ Teruel <https://ftjteruel.es/gestion-y-seguimiento/buzon-de-demandas/>.

La singularidad de la Prioridad 5 de Teruel, que cuenta con dos tipologías de proyectos exige la gestión simultánea de dos vías de financiación, por lo que este plan despliega controles específicos para ambas tipologías:

- 1. Convocatorias de ayudas públicas y subvenciones en concurrencia competitiva:** Dirigidas al tejido empresarial (Pymes y grandes empresas) para la diversificación económica y proyectos tractores ligados a inversiones elegibles en el Programa, como: digitalización, eficiencia energética, almacenamiento energético, economía circular...
- 2. Ejecución directa por organismos públicos:** Actuaciones ejecutadas por entidades del sector público mediante procedimientos de contratación pública (infraestructuras formativas, asistenciales o sociales, equipamiento de I+D+i, proyectos de investigación...).





2. PILAR 1: PREVENCIÓN

La prevención constituye la primera barrera frente al riesgo. Su objetivo es reducir al mínimo la probabilidad de que se cometan fraudes o surjan conflictos de intereses.

A. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

- **Obligatoriedad:** Todo el personal que participe en la tramitación de expedientes, evaluación de solicitudes, redacción de pliegos o mesas de contratación deberá firmar de forma preceptiva una DACI.
- **Momento de firma:** Se emitirá una declaración específica para cada procedimiento de concurrencia o licitación antes de iniciar la evaluación de las ofertas o solicitudes, haciendo constar las operaciones concretas a las que se refiere y afecta el DACI.

B. Canales de Información y Código Ético

Código de Conducta: Difusión y visibilidad a través de la página web del Organismo Intermedio <https://ftjteruel.es/> del Código ético del Gobierno de Aragón al que está adscrito el IAF como OI del FTJ Teruel <https://ftjteruel.es/gestion-y-seguimiento/gestion-del-riesgo/codigo-de-conducta/> y que detalla las líneas generales de comportamiento y código éticos aplicables a la gestión del FTJ.

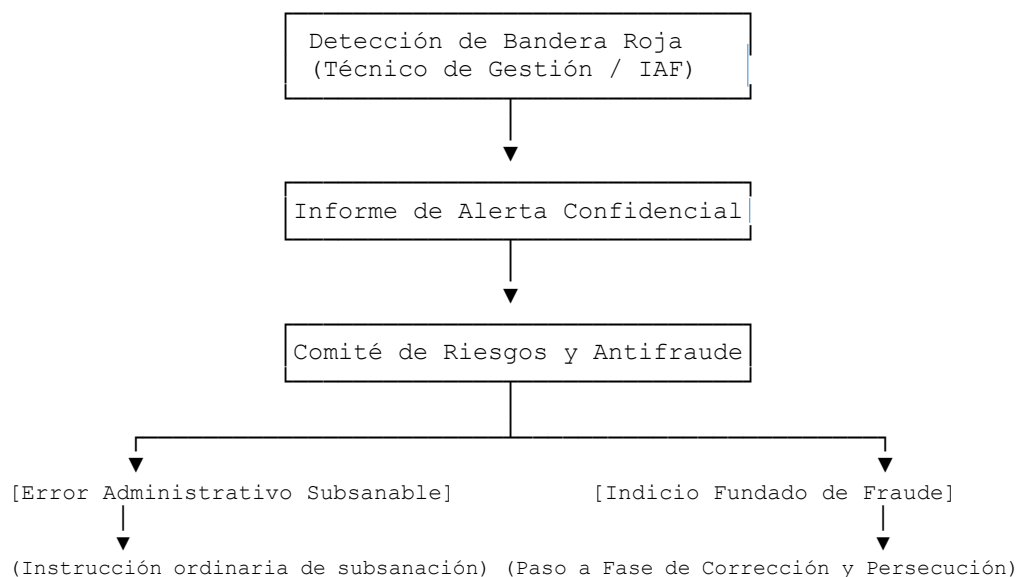
- **Sesiones de sensibilización y Formación:** En la medida de lo posible, y a lo largo del periodo de vigencia del Fondo, el IAF, como OI del FTJ Teruel, llevará a cabo o participará en Jornadas de formación sobre la identificación de señales de alerta específicas del FTJ y el uso correcto de herramientas de cruce de datos.
- **Canal de denuncias antifraude:** el IAF, como OI, tiene habilitado un Canal de denuncias antifraude que publicita en su propia página web.

C. Evaluación de Riesgos Específica del FTJ Teruel

- **Matriz de Riesgos: El Comité de Riesgos y Antifraude (CRA)** revisará de forma anual el mapa de riesgos del IAF, ponderando la probabilidad y el impacto de posibles desviaciones, con especial atención a los actuaciones de mayor dotación presupuestaria, o aquellas, que por sus características puedan presuponer un mayor riesgo de fraude.

3. PILAR 2: DETECCIÓN (SISTEMA DE BANDERAS ROJAS)

La detección se instrumenta mediante la aplicación sistemática y obligatoria de un **Catálogo de Banderas Rojas (BR)**. Su aparición no presupone la existencia de fraude, pero obliga al técnico instructor a paralizar el flujo ordinario para emitir un informe de verificación reforzada.



SUBSISTEMA A: Banderas Rojas para Convocatorias de Ayudas Públicas (Empresas)

Fase de Solicitud y Evaluación:

- **BR-SUB-01:** Sociedades beneficiarias constituidas o activadas en el Registro Mercantil en fechas sospechosamente próximas a la publicación de la convocatoria del FTJ.
- **BR-SUB-02:** Memorias técnicas, planes de negocio o presupuestos presentados por diferentes empresas que muestren idénticas estructuras, idénticas erratas ortográficas o mismos metadatos informáticos (indicio de tramas coordinadas por una misma consultora).
- **BR-SUB-03:** Solicitantes que declaren inversiones en Teruel, pero cuya sede social y operativa real carezca de infraestructuras adecuadas para desarrollar la actividad subvencionada.

Fase de Justificación de la Ayuda:

- **BR-SUB-04:** Facturas de proveedores emitidas desde fuera del territorio nacional que presenten conceptos genéricos o abstractos sin desglose técnico.
- **BR-SUB-05:** Coincidencia total o parcial de socios, administradores o familiares de primer grado entre la empresa beneficiaria de la ayuda de transición justa y el proveedor contratado para ejecutar la inversión.
- **BR-SUB-06:** Coincidencia exacta de justificantes de gasto de personal o facturas de activos fijos con los presentados en otros programas de ayuda (FEDER regional o PRTR) gestionados por el Gobierno de Aragón u otras administraciones.



SUBSISTEMA B: Banderas Rojas para Ejecución Directa por parte de Organismos y Entes Públicos mediante Contratación Pública:

Fase de Preparación de Pliegos y Licitación:

- **BR-CON-01:** Pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas redactados con un nivel de especificidad tal que solo un licitador del sector energético o ambiental de la zona pueda cumplirlos ("pliegos de sastre").
- **BR-CON-02:** División injustificada de proyectos integrales (ej. adecuación de una parcela industrial) en múltiples contratos menores con el objetivo de evitar la publicidad obligatoria y el procedimiento abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **BR-CON-03:** Presentación de ofertas por empresas del mismo grupo empresarial bajo apariencia de competidores independientes, o empresas que presentan ofertas con bajas económicas idénticas al céntimo (indicios de cártel o colusión).

Fase de Ejecución Contractual:

- **BR-CON-04:** Aprobación de modificaciones contractuales recurrentes que alcancen el límite legal del 20% del precio de adjudicación, justificadas por deficiencias previsibles en el proyecto original.
- **BR-CON-05:** Emisión de certificaciones de obra que validen la instalación de componentes sostenibles o hitos de descarbonización antes de su verificación física o suministro real sobre el terreno.
- **BR-CON-06:** El contratista principal adjudicatario subcontrata la práctica totalidad de la obra a empresas locales sin la autorización expresa del órgano de contratación, operando el adjudicatario como un mero intermediario financiero.

3. PILAR 3: CORRECCIÓN

Una vez que el **Comité de Riesgos y Antifraude (CRA)**, informado en sesión del mismo por parte de los técnicos de la Oficina del Órgano cabecera del OI acerca de la detección de alguna bandera roja, determine que una Bandera Roja constituye un indicio fundado de fraude o irregularidad grave, se activarán de manera inmediata las siguientes medidas correctoras:

- **Suspensión Cautelar:** Paralización inmediata de la tramitación del expediente de subvención o de los pagos asociados al contrato público objeto de la alerta.
- **Aislamiento de Funciones:** Apartar cautelarmente a cualquier empleado o evaluador del OI, OCA u Órganos Gestores Beneficiarios, sobre el que recaiga una sospecha de conflicto de intereses o connivencia en el expediente afectado.



- **Revisión Integral del Histórico:** Auditoría retrospectiva de todos los expedientes tramitados por el mismo beneficiario, contratista o consultor técnico en las convocatorias previas del FTJ en el ámbito territorial afecto al FTJ.
- **Recuperación de Fondos:** En caso de haberse efectuado pagos indebidos, se iniciará de oficio el procedimiento de reintegro de la subvención o la resolución contractual con incautación de las garantías constituidas, exigiendo el interés de demora correspondiente.

5. PILAR 4: PERSECUCIÓN Y GOBERNANZA

Si de las comprobaciones efectuadas en la fase de corrección se desprenden indicios racionales de tipicidad penal (falsedad documental, cohecho, prevaricación o fraude de subvenciones), el **Comité de Riesgos y Antifraude (CRA)** procederá según el siguiente protocolo:

- **Comunicación a la Autoridad de Gestión:** Notificación inmediata de los hechos a la Autoridad de Gestión del Fondo de Transición Justa a nivel nacional para la activación de las alertas en los sistemas centrales.
- **Remisión al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):** Envío formal del expediente y las pruebas recabadas al SNCA para su canalización hacia las instancias de control europeas.
- **Denuncia Judicial:** Traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal, a la Fiscalía Europea (EPPO) —si los hechos afectan a los intereses financieros de la Unión Europea— o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- **Registro de Fraudes:** Inscripción del caso en el registro interno de fraudes e irregularidades del IAF para alimentar los modelos predictivos y perfeccionar la matriz de riesgos en futuras convocatorias de la Prioridad 5.Teruel.

Estructura y Canales Oficiales del CRA

Las actuaciones emanadas de este Plan de Medidas Antifraude serán dirigidas, supervisadas, validadas y aprobadas formalmente por los miembros del Comité de Riesgos y Antifraude, según el siguiente reparto competencial, tal y como se señala en el Reglamento interno de funcionamiento del CRA:

- **Presidencia (Director-Gerente del IAF / Alto Representante del OI):** Asume la máxima representación institucional del plan, la validación definitiva de los informes de sospecha y la firma obligatoria de las denuncias institucionales dirigidas a la Fiscalía, OLAF o la EPPO.
- **Secretaría (Coordinador del OI del FTJ):** Encargado de la custodia documental, la recepción de las alertas de los técnicos e instructores, la tramitación ordinaria de los expedientes del CRA y la comunicación y enlace técnico diario con el SNCA a través de las plataformas digitales oficiales.
- **Vocalías (Responsable de la Sección de Gestión y Seguimiento del OI y representantes de los OCAs y de los Órganos Gestores Beneficiarios).**